

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de José Pijoán, Calle de Méndez Núñez, núm. 5, a 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas a pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 18 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 2435
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MORELL
Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, y por separado el de urbana, para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.
Morell, 2 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Juan Giné.

Núm. 2436
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VALLFOGONA DE RIUCORP
Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.
Vallfogona de Riucorp, 4 de Agosto de 1920.—El Alcalde, José Llobet.

Núm. 2437
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CALAFELL
El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este término para el ejercicio de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por durante el plazo de quince días a los efectos reglamentarios.

Relación de los señores que previas formalidades establecidas por el art. 68 de la vigente ley Municipal,

han resultado elegidos para formar parte de la Junta municipal de asociados durante el actual año económico de 1920-21.

Sección 1.ª—D. Alejo Riñ Rovira, D. Juan Rovira Sumoy y don Magín Suau Romeu.

Sección 2.ª—D. Juan Pedro Mañé, D. José Rovirosa Totosaus y D. José Roca Benet.

Sección 3.ª—D. José Milá Ivern, D. Salvador Torres Casas y D. José Torres Gatell.

Calafell, 8 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Isidro Vidal.

Núm. 2438
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALFARA
Hallándose vacante y servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento, para su provisión en propiedad, se abre concurso por plazo de quince días.

Los solicitantes presentarán sus instancias, debidamente documentadas, dentro del plazo señalado, en la Secretaría de esta Corporación.

Alfara, 9 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Julián Any.

Núm. 2439
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA RIBA

El apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria de este término municipal para el próximo año de 1921-22, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones procedentes; por igual período de tiempo e igual objeto, se hallarán de manifiesto en la expresada Secretaría, los expedientes y relación de las traslaciones en el Registro fiscal de edificios y solares.

La Riba, 10 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Pedro Calmet.

Núm. 2440
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CENIA

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto extraordinario del ejercicio actual, formado para pago de los gastos de personal, material necesario a la confección del Registro fiscal de edificios y solares de este término, estará de manifiesto en Secretaría por plazo de quince días hábiles a los efectos de examen y reclamaciones.

La Cenia, 11 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Alfonso Vidal.

Núm. 2441
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GANDESA

Confeccionados los apéndices al amillaramiento que habrán de servir de base para los repartimientos de la contribución territorial por rústica, pecuaria y urbana, correspondientes al próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1.º al 15 de Junio, en cumplimiento del artículo 60 del reglamento de 30 de Septiembre de 1885, reformado por el Real decreto de 4 de Enero de 1900, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Gandesa, 11 de Agosto de 1920.—El Alcalde, M. Salvadó.

Núm. 2442
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FATARELLA

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de este Municipio, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, se anuncia por el término de veinte días, para que los que deseen solicitarla presenten sus instancias en la Secretaría municipal, con los documentos que señala la Instrucción general de Sanidad.

Vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, se anuncia al público, para que los concursantes, durante el término de quince días, a partir del de su inserción en el Boletín oficial de la provincia, presenten a este Ayuntamiento las oportunas solicitudes, acompañadas de los documentos previstos en la ley Municipal vigente.

Fatarella, 11 de Agosto de 1920.—El Alcalde accidental, José Pallisa.

Núm. 2443
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASTELLVELL

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Castellvell, 12 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Pedro Nolla.

Núm. 2444
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE RIUDECOLS

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta villa y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial rústica, pecuaria y urbana para el próximo año 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean oportunas.

Riudecols, 12 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Pedro Marimón.

Núm. 2445
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILELLA ALTA

Terminados los apéndices al amillaramiento de esta localidad y que han de servir de base para la confección de los repartos de la contribución territorial, pecuaria y urbana para el próximo año de 1921-22, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinados y producir cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Vilella Alta, 12 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Miguel Sentís.

Núm. 2446
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CABRA

Terminado el repartimiento entre todos los propietarios de fincas urbanas en este término municipal, para cubrir los gastos de confección del Registro fiscal de edificios y solares, estará quince días de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación.

Cabra, 13 de Agosto de 1920.—El Alcalde, Roque Portas.

Núm. 2447
ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ROQUETAS

El proyecto de presupuesto extraordinario de este distrito municipal para el corriente año económico de 1920-21, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Roquetas, 13 de Agosto de 1920.—El Alcalde, José Blanch.

INSTITUTO GEOGRAFICO Y ESTADISTICO

Provincia de Tarragona

MES DE MAYO

Table with 4 columns: Cifras absolutas de hechos, Por 1.000 habitantes, Población de la provincia, and detailed demographic data for births, deaths, marriages, and abortions.

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

Table with 4 columns: Provincia, Capital, and detailed classification of deaths by cause, including infectious diseases, tuberculosis, and accidents.

Tarragona 9 de Agosto de 1920.—El Jefe de Estadística, Lorenzo de Cereceda.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 2449. Don Mariano López-Palacios y Romillo, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Gandesa. Por el presente que se expide en méritos del expediente sobre exacción de las costas causadas en el sumario seguido en este Juzgado sobre hurto contra Francisco Barbés Pasamont, se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo del inmueble siguiente: Una heredad denominada Valls situada en el término municipal de Prat de Compte, partida Vallís, de extensión una hectárea poco más o menos, tierra viña, almendros, maíza y pinar; lindante al Norte con Francisco Pasamont, Sur comunes, Este con Quiterio Miralles y Oeste con José Alco-verro, tasado en ciento diez pesetas. El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diez de Septiembre próximo venidero y hora de las once; advirtiéndose que no obran en autos ni en Secretaría los títulos de pertenencia de aquel; y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor del inmueble que se subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán acto seguido de terminado el remate, menos la que corresponda al mejor postor que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en todo caso como parte del precio de la venta. Dado en Gandesa a diez de Agosto de mil novecientos veinte.—Mariano L.-Palacios.—El Secretario, Adolfo Pascó.

Núm. 2450. CEDULA DE CITACION. En méritos de demanda de juicio verbal civil instado por Teresa Caballé Solé de esta vecindad, contra los ignorados herederos o herencia yacente de D.ª Rosa Solé Piñol, vecina que fué de esta villa, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de hoy la siguiente «Providencia. — Por presentada la anterior demanda con la escritura debiforio, obra de relación de bienes y copia simple de aquella con la cédula personal de la actora que le ha sido devuelta; a lo principal se señala para la celebración del juicio verbal interesado el día dos de Septiembre próximo y hora de las once, convocándose a tal fin a los Sres. Adjuntos de turno, al demandante y demandados citándose personalmente a los primeros y a dichos demandados por medio de cédula que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia, previniendo a las mencionadas partes que deben concurrir a dicho acto con las pruebas que intenten valerse, advirtiéndose a los demandados que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía. Y al otro sí, como se pide, constitúyase la finca Védoles en administración en favor de D. Manuel Montagut Bertolí, a quien se hará saber su nombramiento para su aceptación y juramento.—Lo mandó y firma el Sr. D. Antonio Nogués Cambra, Juez municipal, doy fe.—Antonio Nogués.—Juan Bausá.—Rubricado.» Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia y a fin de que sirva de notificación en forma a los herederos desconocidos o herencia yacente de dicha D.ª Rosa Solé Piñol, expido la presente en Mora de Ebro a diez de Agosto de mil novecientos veinte.—El Secretario, Juan Bausá.

Núm. 2451. CEDULA DE CITACION. En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de hoy recaída en méritos de sumario que se instruye sobre injurias a la Autoridad, contra Eusebio Rodríguez Salas, vecino de esta ciudad, por la presente se cita al referido procesado Eusebio Rodríguez a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser emplazado en méritos de la expresada causa señalada con el número 18 de 1920, previniéndole que en el caso de incomparecencia le parará el perjuicio que en derecho haya lugar. Tarragona, 13 de Agosto de 1920.—El Secretario judicial, Juan Grau. Núm. 2452. CEDULA DE CITACION. CUGAT MARTINEZ (Teresa), de 25 años, soltera, sirvienta, hija de Juan y de Francisca, natural y vecina de Tortosa, habitante en el Arrabal de Bitem, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro de quinto día ante la Audiencia provincial de Tarragona para notificarle la suspensión de la condena que se le impuso en causa sobre hurto, bajo apercibimiento de que si no comparece se dejará sin efecto la suspensión acordada y se ejecutará la sentencia en todas sus partes. Núm. 2453. ALTADILL CURTIELLA (Pedro), hijo de Bautista y de Mariana, natural de Corbera, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, las demás señas personales se desconocen, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días,

contados desde la publicación de esta Requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Sabino Osona Román en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. Núm. 2454. GREGORIO CASTILLO (Agustín), hijo de Juan y de Crista, natural de Tortosa, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, las demás señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en su pueblo, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta Requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Sabino Osona Román en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. Núm. 2455. SEGURA ALCOVERRO (Salvador) hijo de Manuel y de Teresa, natural de Horta, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, las demás señas personales se desconocen, procesado por faltar a concentración, comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta Requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Sabino Osona Román en el cuartel que ocupa el Regimiento de Infantería Cantabria número 39, de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.